



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN. Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Siendo las 3:00 de la tarde se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **001-143881**; dentro del proceso **EJECUTIVO** con **ACUMULACIÓN** en el que obra como ejecutante **EDIFICIO AUTOCENTRO BOLÍVAR P.H** en contra de **RODRIGO DE JESÚS ORREGO PALACIO** y rotulado bajo el radicado 05001 40 03 023 2004 00370 00 D. Principal y 05001 40 03 023 2006 00869 00 Acumulado. Se precisa que en virtud de lo previsto en la **Ley 2213 de 2022**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surte de manera electrónica, para lo cual, se utiliza el aplicativo "**LIFESIZE**" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/15716407> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha y en el micrositio del Despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 450 del Código General del Proceso, advirtiéndose que, no se realizó la publicación ni se allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble; siendo así, no se pueden verificar los requisitos legales que hacen procedente la Venta en Pública Subasta y debe abstenerse el Despacho de dar apertura a la licitación. Decisión que queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se constata por los que en ella intervinieron.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ